

	CONSORCIO ORIMEG 2025
	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1).
	NIT 9 0 1. 9 6 9. 7 2 3 - 4

Bogotá D.C.; 11 de mayo de 2026

OFC 0102

Señores:
JVM INGENIERIA SAS BIC
NIT. 901.489.956-3
CC. MINISTERIOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT. 830.034.348

REF.: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1)".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2 – FRENTE SANTA ROSA

Cordial saludo

Por medio del presente escrito, el **CONSORCIO ORIMEG 2025**, en calidad de contratista del contrato de obra No. 1747-2025 correspondiente al proyecto "construcción de infraestructuras culturales a nivel nacional, derivados de compromisos asumidos por el gobierno nacional y/ sentencias (lote 1)". se permite presentar ante la interventoría técnica la solicitud formal de la prórroga No. 2 a la suspensión No.2 del frente de Santa Rosa del Sur por un término de **veintiún (21) días hábiles**, con el fin de garantizar la culminación exitosa de los proyectos contratados, en condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento técnico.

La solicitud se fundamenta en hechos imprevisibles y no imputables al contratista, que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas. A continuación, se expone el contexto general del contrato.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SUSPENSIÓN

Tal como se evidenció en la reunión técnica del día 13 de marzo de 2026, la empresa prestadora informó que, si bien existe una presión teórica certificada en el punto de conexión, las condiciones reales verificadas en campo presentan valores significativamente inferiores, registrándose presiones incluso por debajo de los 2.0 metros de columna de agua (m.c.a.), situación que resulta técnicamente insuficiente para garantizar el llenado eficiente del tanque elevado proyectado, así como la estabilidad operativa del sistema hidráulico en condiciones normales de funcionamiento.

Esta diferencia entre las condiciones teóricas certificadas y el comportamiento real del sistema evidencia una incertidumbre técnica relevante, que impide validar de manera confiable el desempeño del sistema hidrosanitario bajo las condiciones actuales del servicio. En consecuencia, no es posible definir con certeza si el esquema diseñado es viable o si requiere ajustes o un rediseño.

La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, el estado de avance de la empresa prestadora del servicio (AAA SUR) respecto a la viabilidad del rediseño del sistema de abastecimiento de agua del proyecto, la cual presento 2 alternativas en su momento para garantizar la continuidad y mejoramiento del servicio de acueducto en el sector donde se desarrolla la obra CASA DE LA CULTURA SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR, ubicada en la calle 5 N ° 12-62, barrio el Carmen.

- 1. El cambio de equipos de bombeo (captación 150 hp a 250 hp), los equipos de bombeo fueron adquiridos, instalados y puestos en operación de manera satisfactoria dentro del plazo establecido. Con este sistema implementado se logrará aumentar el caudal captado, mejorando de forma significativa la presión y la continuidad del servicio de acueducto en el sector.

	CONSORCIO ORIMEG 2025
	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1).
	NIT 9 0 1. 9 6 9. 7 2 3 - 4

2. La construcción del pozo profundo, la empresa prestadora del servicio se encuentra actualmente en ejecución, a la fecha han perforado 136 metros de profundidad, obteniendo un caudal de 0,6 l/s. la empresa prestadora del servicio estima avanzar aproximadamente 50 metros adicionales con el fin de incrementar el caudal obtenido y garantizar la sostenibilidad del suministro. Las actividades en curso se estiman ser terminadas en un plazo de 40 días hábiles a partir de la fecha.

Adicionalmente, La empresa AAA del sur reafirmo su compromiso con el mejoramiento continuo del servicio e informa que la primera alternativa ha sido cumplida en su totalidad, mientras que la segunda alternativa se encuentra en avance, con culminación prevista en un plazo de 40 días hábiles.

Esto quiere decir que aun no se poseen resultados verificables ya que todavía tienen alternativas en proceso de avance, en este caso nos imposibilita la realización de las pruebas técnicas que certifiquen las condiciones de operación. Esta situación genera un escenario de indefinición técnica que impacta directamente la planificación y ejecución de las actividades asociadas al sistema hidrosanitario y a las etapas posteriores del proyecto.

En este contexto, avanzar en la ejecución de obra sin contar con una definición técnica clara y debidamente soportada implicaría asumir riesgos significativos.

Por lo tanto, el no contar con el servicio de forma estable y en óptimas condiciones, no se tienen garantías para la definición del rediseño del sistema HYS del proyecto y no solo representa una incertidumbre técnica, sino que constituye una condición determinante que impide continuar de manera segura y eficiente con las actividades del proyecto, haciendo necesaria la suspensión hasta tanto se cuente con los soportes técnicos definitivos que permitan tomar decisiones técnicamente viables.

2. NECESIDAD DE ESPERAR LA TERMINACION DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS

Es importante precisar que la continuidad del proyecto, particularmente en las actividades asociadas al sistema hidrosanitario, se encuentra directamente condicionada a la validación técnica de las condiciones reales del servicio de acueducto y a la implementación de las medidas correctivas que correspondan por parte de la empresa prestadora.

Estas etapas son indispensables para garantizar que el sistema hidrosanitario del proyecto funcione de manera adecuada, segura y conforme a las condiciones reales del servicio disponible, evitando así decisiones basadas en supuestos que no han sido verificados en campo.

Es decir, mientras no se surtan completamente estas fases de ajuste, verificación y validación técnica, **no resulta procedente ni técnicamente viable continuar las actividades críticas del proyecto**, toda vez que dichas actividades dependen directamente de la definición del esquema hidráulico definitivo. Adicionalmente, avanzar en estas actividades sin contar con la validación técnica correspondiente podría generar escenarios de intervención posterior sobre obras terminadas, afectando la eficiencia constructiva, la calidad del proyecto y la correcta secuencia del cronograma.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y constructivo, resulta necesario y prudente prorrogar la suspensión hasta tanto se cuente con los ajustes, pruebas y validaciones requeridas, garantizando que la reactivación del proyecto se realice bajo condiciones plenamente verificadas y técnicamente soportadas.

3. CONDICIÓN NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA

La situación descrita corresponde a condiciones externas asociadas directamente a la prestación del servicio público de acueducto en el sector donde se desarrolla el

	CONSORCIO ORIMEG 2025
	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1).
	NIT 9 0 1. 9 6 9. 7 2 3 - 4

proyecto, cuya operación, mantenimiento, continuidad y condiciones hidráulicas dependen exclusivamente de la empresa prestadora del servicio (AAA SUR), sin que el contratista tenga injerencia o control sobre dichas variables.

En este contexto, la falta de definición técnica sobre la viabilidad del sistema hidrosanitario proyectado, por la incertidumbre de la estabilidad del servicio de abastecimiento de agua potable, así como la ausencia de resultados concluyentes de las pruebas requeridas, constituyen circunstancias ajenas al control del contratista, que inciden directamente en la imposibilidad de continuar con las actividades del proyecto en condiciones técnicas adecuadas.

En consecuencia, la necesidad de la suspensión del contrato:

- **No es atribuible al contratista**, en tanto no se deriva de incumplimientos, deficiencias constructivas o fallas en la ejecución de las actividades a su cargo.
- **Obedece a la falta de definición técnica por parte del operador del servicio**, quien aún no ha garantizado ni validado las condiciones reales necesarias para la correcta operación del sistema.
- **Se enmarca en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto**, bajo criterios de calidad, funcionalidad y sostenibilidad, evitando decisiones prematuras que puedan comprometer el desempeño final de la infraestructura.

Así mismo, esta prórroga a la suspensión se sustenta en los principios de responsabilidad técnica, planeación y economía, en la medida en que permite prevenir reprocesos, intervenciones posteriores y posibles controversias contractuales derivadas de ejecutar actividades sin contar con la información técnica debidamente validada.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta procedente prorrogar la suspensión del frente de Santa Rosa del Sur hasta tanto se superen las condiciones externas que actualmente limitan la continuidad normal del proyecto, garantizando que su reactivación se realice bajo un escenario técnicamente definido y viable.

4. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, y en consideración de las condiciones técnicas descritas, nos permitimos solicitar respetuosamente **prorrogar la suspensión No.2 del frente de Santa Rosa del Sur por un término de veintiún (21) días hábiles.**

La solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar que las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad cumplan con los parámetros establecidos en el proyecto, evitando así posibles afectaciones en la calidad del servicio y en la infraestructura.

La presente solicitud de suspensión se realiza con el fin de garantizar la trazabilidad del proceso, dejando constancia escrita de las razones técnicas que motivan la medida, así como de las fechas de inicio y finalización previstas. Esta trazabilidad permitirá que las actuaciones queden registradas en el expediente del proyecto, asegurando transparencia y continuidad en la gestión de la obra."

Agradecemos su comprensión y apoyo en este proceso, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la obra y la prestación eficiente del servicio de acueducto a la comunidad.

Quedamos atentos a su respuesta y a las instrucciones que se deriven de esta solicitud.


NICOLÁS SANABRIA NIETO
Representante legal
CONSORCIO ORIMEG 2025
NIT 901.969.723-4
Contratista – Contrato de Obra No. 1747-2025
Correo: consorcioorimeg@gmail.com
Tel: 311 480 6494 – 324 426 0394